



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1364 - 2013-GRH/PR

HUÁNUCO, 26 DE JULIO. 2013

VISTO:

El Informe N° 710-2013-GRH-GRPPAT-SGPT, mediante el cual propone efectuar Modificaciones Presupuestales a nivel Funcional Programático a través de Habilitaciones y Anulaciones Internas en el Presupuesto Institucional 2013 del Pliego 448 Gobierno Regional Huánuco, por toda Fuente de Financiamiento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28411 se aprobó el contenido de la "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto", en la cual establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el Art. 11° de la Ley N° 28112, Ley marco de la administración financiera del sector público, en concordancia con los Art. 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Ley N° 29951 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que comprende el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2696-2012-GRH/PR, promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura 2013, del Pliego 448 GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, por un monto total de SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 616'812,721.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, de conformidad al numeral 40.1 del Art. 40 de la Ley N° 28411 Ley General, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se formalizan mediante Resolución del Titular del Pliego detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Obra/Acción, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que de acuerdo Disposición Complementaria Modificatorias de la Ley N°29951 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2013", modifica el artículo de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto el Cual establece que las entidades que tengan a cargo programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre y dentro de los programas presupuestales a su cargo, sujetándose a los señalado en el literal c) del párrafo 41.1 del artículo 41° de la ley N°28411;

Que, de acuerdo a la justificación emitido en el informe técnico, es necesario efectuar las modificaciones presupuestarias a través de habilitaciones y anulaciones en el Presupuesto Institucional del Pliego 448 Gobierno Regional de Huánuco, por toda Fuente de Financiamiento para asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias programadas para el presente año fiscal, el mismo se tomó en consideración lo establecido en el Art. 22°, numeral 22.1, inciso b), de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

Que, para la presente modificación presupuestaria a nivel Funcional Programática, se tiene en consideración lo señalado en el numeral 25.1 Artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, cuyos montos se registran en números enteros;





GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
PRESIDENCIA EJECUTIVA

En uso de las facultades y atribuciones conformadas mediante la ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la ley N° 27902, Resolución de Encargatura N°1358-2013GRH/PR y las correspondientes visaciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALÍZASE las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras del Pliego 448 Gobierno Regional de Huánuco, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria", del Año Fiscal 2013

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 448 Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

 **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**

JHONY JULIAN MIRAVAL VENTURO
Presidente(e)

